



COLEGIO DE CORREDORES
INMOBILIARIOS

Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe – 1° Circ.

Al
Intendente
De la Municipalidad de la Ciudad de Rafaela
Arq. Luis Alberto Castellano
S / D

Ref.: Solicita sanción ordenanza s/habilitación de
locales comerciales destinados a corretaje inmobiliario.-

El Colegio de Corredores Inmobiliarios de la provincia de Santa Fe, 1ra. Circunscripción (Ley 13.154) se dirige a Ud., a los fines de proponer y fundar la sanción de una Ordenanza destinada a regular la habilitación de locales comerciales destinados a la explotación del corretaje en bienes raíces y crear un Registro Municipal de Inmobiliarias.

A tal efecto se acompañan Ordenanzas ya vigentes en otras ciudades de la provincia de Santa Fe, destacándose en todos los casos la coincidencia en la necesidad de una particular regulación local de la actividad en pos de la protección de los intereses de la comunidad.

Sin otro particular, nos despedimos de Ud. en la seguridad de que comprendiendo la naturaleza y carácter de lo solicitado, aprovechando la oportunidad para saludarlo con la más distinguida consideración.

Santa Fe, Abril de 2022.-

Colegio de Corredores Inmobiliarios
de la Pcia. de Sta. Fe - 1° Circ.
C. I. ~~Juan R. Ojeda~~ PIGUIN
Memb. 000 - Presidente

Colegio de Corredores Inmobiliarios
de la Pcia. de Sta. Fe - 1° Circ.
C. I. Juan R. OJEDA
Memb. N° 0201 - Secretario

Joselb
27/4/22
(GCARDIA)

Uruguay 2853 – C.P. 3000 Santa Fe – Argentina – Tel. (0342) 4582039
www.ccisantafe.com.ar – corredoresinmobiliariosstafe@gmail.com